



DEC. SEC. 1º N° 2077 /
06 JUN 2022

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º N° 3106. /

LAS CONDES, 08 JUN 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 5067 de fecha 29 de Diciembre de 2021, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2022.
 - Decreto Sección 1ra N 1030 de fecha 05 de Marzo de 2021, que ratifica el protocolo del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad y sus Iniciativas 2021.
 - Decreto Sección 1ra. N 1143 de fecha 15 de Marzo de 2021, que reajusta los valores de la Iniciativa Prestaciones de Emergencia 2021.
 - Decreto Alc. Sección 1ra. N 2685 de fecha 03 de Junio del 2021, que modifica el Decreto Secc. 1ra. N 1143 de fecha 15 de Marzo del 2021.
 - Decreto Alc. Secc. 1ra N°4393 de fecha 29 de Octubre del 2021, que ratifica la modificación de los valores copagos vecinos.
 - Decreto Alc. Secc. 1ra. N 3385 de fecha 27 de Julio del 2021.
 - El Informe de Imp. N 4158 de fecha 19 de Mayo del 2022 del Departamento de Finanzas.
 - Nómina N.1771 Iniciativa Prestaciones de Emergencia.
 - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Mayo del 2022.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

Emergencia					NOMINA N°1771	
N°	Nombre	Valor Total	Total Bonos	Copago Paciente	Diferencia Clínica	Monto Subsidio
1	OSORIO SANTINI ELBA LUCIA	3.070.318	1.776.416	400.000	0	893.902

TOTAL: 893.902

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indica, al beneficiario señalado en el punto N° 1 del presente Decreto.

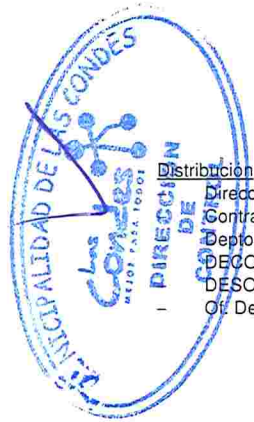
3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.-EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud 2022.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

Dirección. Adm. Y Finanzas
Contraloría
Depto. Finanzas
DECOM
DESOC
Of. De Partes

